

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**Nº 0003-2026-PD-OSITRAN**

Lima, 19 de enero de 2026



Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Motivo: Firma Digital
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/01/2026
16:09:01 -0500

VISTOS:

El Informe N° 004-2026-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00033-2026-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00032-2026-GG-OSITRAN de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositrán;

Que, por medio de la Ley N° 29754 se dispone que el Ositrán es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0031-2025-CD-OSITRAN de fecha 17 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2026, por la suma total de S/ 121 935 410.00 (Ciento Veintiún Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento; del cual se aprobó por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios la suma ascendente a S/ 5 991 157.00 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) y por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma ascendente a S/ 115 944 253.00 (Ciento Quince Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, de acuerdo con el numeral 50.2 del artículo 50 los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1 de la citada norma, son establecidos por Decreto Supremo;

Que, mediante el Informe N° 004-2026-GPP-OSITRAN de 15 de enero de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que: “(...) ha analizado el requerimiento formulado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, así como la información comunicada por la Gerencia de Administración respecto a la disponibilidad de recursos provenientes del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2025. En ese marco, y conforme a lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos generados por la percepción de recursos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se encuentran sujetas a los límites máximos de incorporación establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y deben ser aprobadas mediante resolución

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/01/2026 15:23:14 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/01/2026 14:58:16 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/01/2026 14:37:06 -0500

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

del Titular del Pliego. En tal sentido, corresponde precisar que, a la fecha de elaboración del presente informe, el Ministerio de Economía y Finanzas no ha emitido el Decreto Supremo que aprueba los límites máximos de incorporación para los pliegos del Año Fiscal 2026. (...) Esta Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base del análisis efectuado respecto a la disponibilidad de recursos y la naturaleza del requerimiento presentado, considera que resulta factible autorizar la incorporación de mayores recursos hasta por el importe de S/ 560 616,00, con cargo al Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 00033-2026-GAJ-OSITRAN de 16 de enero de 2026, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, señaló que la propuesta del acto resolutivo elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable; asimismo, precisó que, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del Ositrán es la máxima autoridad ejecutiva y titular de la entidad, y ejerce las facultades atribuidas al Titular de la entidad en la normativa de Presupuesto Público, por lo que corresponde a dicho órgano emitir el acto resolutivo a través del cual se efectúe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional;

Que, la Gerencia General, mediante Memorando N° 00032-2026-GG-OSITRAN de fecha 16 de enero de 2026, otorgó su conformidad al proyecto de Resolución y lo remitió debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 560 616,00 (QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>(En Soles)</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.
1. 9. 1. 1. 1. 1.	Saldos de Balance
	560,616.00
	TOTAL INGRESOS
	<u>560,616.00</u>

<u>EGRESOS</u>	<u>(En Soles)</u>
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

UNIDAD EJECUTORA

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.
GASTOS CORRIENTES	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales
	560,616.00
	TOTAL EGRESOS
	560,616.00

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Remisión

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia del Consejo Directivo

Visado por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
RICARDO MERCADO TOLEDO
Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

NT: 2026007705

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 022 - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (001268)

NOTA 0000000024

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 19/01/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 19/01/2026
DOCUMENTO: 109 | 0003-2026-PD-OSITRAN

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: MEDIANTE RP N° 0003-2026-PD-OSITRAN SE INCORPORA RECURSOS DE SALDOS DE BALANCE PARA EL INCREMENTO DE SUBVENCIÓN POR CONCEPTO DE EPS (CONTRATO RIMAC)

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0010 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 15 006 0008		
Meta: 00004 - 0053154 ACCIONES DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS		560,616
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		560,616
5 GASTOS CORRIENTES		560,616
2.2.2 1.1.1 PRESTACIONES DE SALUD		560,616
	TOTAL:	560,616

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		560,616
1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE		560,616
	TOTAL:	560,616